

**ORDEN DE 31 DE DICIEMBRE DE 1971**  
**(«BOE núm. 22/1972, de 26 de enero de 1972»)**

Orden de 31 de diciembre de 1971 por la que se somete al régimen de control de estupefacientes la sustancia Propiramo.

Ilustrísimo Sr.:

Vistas las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, así como la Resolución tomada por la Comisión de Estupefacientes, en virtud de los informes recibidos de aquélla, acerca de las medidas de fiscalización de la sustancia «Propiramo», capaz de engendrar dependencia del tipo morfínico; la decisión de que dicha sustancia deba ser incluida en la lista II del «Convenio Unico, de 1961 sobre Estupefacientes», así como la comunicación de 17 de noviembre de 1971 del señor Secretario general de las Naciones Unidas, por la cual y según dispone el párrafo 7 del artículo del citado Convenio, entrará en vigor dicha decisión, una vez recibida en el país. Aconseja todo ello el tomar las medidas dispositivas necesarias para adecuar dicha decisión a la normativa vigente. Para ello, y en virtud de las facultades conferidas en el capítulo primero, artículo segundo de la Ley 17/1337, de 8 de abril,

Este Ministerio ha. tenido a bien disponer:

- 1, Que se incluya en la lista II de las anexas al «Convenio Unico de 1961 sobre Estupefacientes», modificadas por Orden administrativa de 31 de julio de 1967 «Boletín Oficial del Estado» número 296, del 17 de agosto), la sustancia conocida con la denominación internacional de «Propiramo», cuya composición responde a la fórmula N-(1-metil-2-piperidinetil) -N-2-piridilpropionamina.
2. Igualmente, y en consecuencia, que se sometan a dicho control las especialidades farmacéuticas que lo contengan o pudieran contenerla.

Lo que comunico a V. L para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director de Sanidad